



Por la cual se declara desierta la convocatoria 2007-104

La Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, -ESP, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo primero, literal 3.2.5 de la Resolución N° 0894 del 3 de Octubre de 2007 y en los artículos primero y segundo de la Resolución N° 158 del 29 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1010 del 25 de noviembre de 2008 en su artículo trigésimo cuarto, se conformó la lista de elegibles para proveer un (1) cargo vacante de Profesional Especializado, nivel 21 de la División Servicio Acueducto Zona Tres, de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Tres de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, en desarrollo de la convocatoria 2007-104.

Que de acuerdo con el artículo primero, numeral 3.2.2, literal a), de la Resolución 0894 del 3 de Octubre de 2007, en el que se indica "...El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso es del sesenta y cinco por ciento (65%), sobre el 100%", el cual fue obtenido por un participante a esta convocatoria, por lo que se generó lista de elegibles para cubrir la vacante de la convocatoria 2007-104, conformada por el señor Johann Carlos Sanchez Rayo quien mediante comunicación del 28 de noviembre de 2008, desistió de ocupar dicho cargo; por consiguiente se debe declarar desierta la convocatoria 2007-104.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria 2007-104 publicada para proveer un (1) cargo vacante de Profesional Especializado, nivel 21 de la División Servicio Acueducto Zona Tres, de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Tres de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución únicamente procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por el interesado mediante oficio dirigido a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, radicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 23 DIC 2008

MARGARITA CARMONA DE RUIZ
Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa